



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 26/2021 (VEINTISEIS BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 023/2.021 de la Intendencia Municipal, por la que remite la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, Ejecución Presupuestaria de Recursos, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución por Programas, Informe de Ejecución del PAC, Inventario de Bienes de Uso – Año 2.020, Conciliaciones Bancarias, Cuadro de Depreciación y Revalúo, Nota a los Estados Contables, Dictamen del Auditor Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2.020 de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 20 del “Gobierno Municipal”, establece que “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad”.-----

Que, el Artículo 35 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, dice: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)...g) Sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución...k) Considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal”.-----

Que, Ley Orgánica Municipal en su **CAPITULO V – Del Sistema de Control y Evaluación**, en su Art. 207 – Procedimiento reza cuanto sigue:

La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal y al posterior examen de la Contraloría General de la República.-----

A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres meses del año siguiente.-----

La Junta Municipal considerara la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de 40 días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada.-----

Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.-----

En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes.-----

La Intendencia Municipal considerara dichas observaciones en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviara nuevamente dicha rendición a la Junta, la que aprobara o rechazara, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios.-----







jg/JM 1



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 26/2021

La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución Presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen, de acuerdo con las Leyes y Reglamentaciones respectivas.-----

Que, conforme a la Nota a los Estados Contables al 31 de Diciembre del año 2.020, en cuanto a Disponibilidades, la Municipalidad de San Lorenzo posee un saldo de Gs. 4.735.364.107 (Guaraníes cuatro mil setecientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento siete), que está formado por dinero en Caja y Bancos.-----

Que, también se observa en los Estados Contables, que se adquirieron bienes activos en el año 2.020, consistentes en Máquinas, Equipos y Herramientas Mayores por valor de Gs. 1.264.649.150 (Guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta), distribuidos en, 1 Pala Cargadora, 1 Motoniveladora, 1 Motosierra, 1 Desmalezadoras. Además se adquirieron Muebles, Maquinarias, Equipos de Oficina y Computación por valor de Gs. 49.676.807.328 (Guaraníes cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis millones ochocientos siete mil trescientos veintiocho).-----

Que, se observa en la Memoria presentada por el Intendente Municipal a través de la Nota IMSL N° 23/2021, que las recaudaciones del año 2.020 en los diferentes conceptos, por Gestión Económica Gs. 106.353.437.903 (Guaraníes ciento seis mil trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete novecientos tres). El Ingreso no presupuestario es de Gs. 57.788.291 (Guaraníes, cincuenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno), ingresados contablemente por Balance de Gestión y no Presupuestaria.-----

Que, en concepto de Ingresos Corrientes se alcanzó la suma de Gs. 86.798.615.088 (Guaraníes ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho millones seiscientos quince mil ochenta y ocho), superior a lo recaudado en el año anterior (2.019) se recaudó Gs. 20.968.882.171 (Guaraníes veinte mil novecientos sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y uno) más.-----

Que, en cuanto a Ingresos de Capital, totalizaron la suma de Gs. 8.909.488.558 (Guaraníes ocho mil novecientos nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho), menor a lo recaudado el año anterior en Gs. 10.789.958.622 (Guaraníes diez mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós).-----

Que, en cuanto a los Recursos de Financiamiento, se realizó un préstamo por un valor de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) para cubrir el déficit temporal en caja por la pandemia, pagadero en 12 (doce) cuotas.-----

Que, en lo referente a Egresos, se observa que los egresos obligados del año 2.020, en los diferentes conceptos totalizaron Gs. 95.431.088.395 (Guaraníes noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y un millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y cinco), cifra superior a la utilizada en el año anterior en Gs. 15.174.828.348 (Guaraníes quince mil ciento setenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho).-----







RESOLUCION N°: 26/2021

Que, del total de los Gastos obligados, fueron cancelados Gs. 82.033.321.476 (Guaraníes ochenta y dos mil treinta y tres millones trescientos veintiún mil cuatrocientos setenta y seis) y la diferencia restante entre lo obligado y lo pagado es De Gs. 13.397.766.919 (trece mil trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y seis mil novecientos diecinueve), constituyen la Deuda Pendiente de Pago denominada también Deuda Flotante (Ver Ejecución Presupuestaria de Gastos).-----

Que, en Gastos Corrientes totalizaron Gs. 51.377.090.407 (Guaraníes cincuenta y un mil trescientos setenta y siete millones noventa mil cuatrocientos siete), inferior en Gs. 4.527.226.458 (Guaraníes cuatro mil quinientos veintisiete millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho).-----

Que, se adjunta la Nota DGAF N° 05/2021 en la cual se remite el Estado Financiero y Patrimonial del Ejercicio Fiscal del año 2.020.-----

Que, en el Cuadro Comparativo de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos se observa que se ha cumplido uno de los Principios establecidos en la Ley Nro. 1535/99 - Administración Financiera del Estado, en su Artículo 6to. inc. "E", que menciona el Equilibrio: que el monto de lo presupuestado de gastos no podrá exceder el total del presupuesto de ingresos y el del financiamiento.-----

Que, corresponde señalar la correcta presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2.020, conforme a las normas de contabilidad que rigen la materia, así mismo la colaboración y buena predisposición de los funcionarios dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, especialmente en las aéreas de Presupuesto, Tesorería, Auditoría y Asesoría Financiera de la Intendencia Municipal.-----

Que, el Asesor Financiero de la Junta Municipal, en su Dictamen N° 04/2.021 recomienda la aprobación de la Memoria, Balance General y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Ciudad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicios Fiscal año 2.020.-----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión presentó el Dictamen N° 06/2021 siendo aprobado por unanimidad de la Plenaria el dictamen presentado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** la Memoria, el Balance General y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.020, con sus correspondientes anexos, realizando las recomendaciones contenidas en el presente dictamen.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

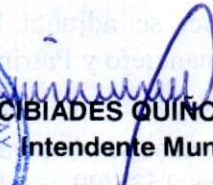




TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General


Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

